



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7830

Modificación horario de acceso restringido al Acire

Expediente núm.	Informe
22733/2026	ACIRE LA MARINA - HORARIO FUNCIONAMIENTO

DECRETO

Visto el informe técnico de Movilidad sobre el horario de funcionamiento en ACIRE La Marina n.º 2026-0010 del 28/07/2026 del tenor literal siguiente:

INFORME TÉCNICO

El artículo 17 Regulación de zonas de circulación restringida de la modificación de la Sección I Capítulo IV (Ordenaciones circulatorias especiales) relativas a zonas ACIRE y normas concordantes de la Ordenanza de circulación del municipio de Ibiza establece el siguiente:

1. La Alcaldía puede adoptar medidas permanentes de: restricción total o parcial del tráfico; de prohibición del estacionamiento de vehículos; de limitación de velocidad; de sistema de control de accesos; **de limitación horaria para la circulación y acceso de vehículos**, así como de limitación horaria para las actividades de carga y descarga, en una área concreta y delimitada dentro del término municipal por motivos de seguridad viaria, seguridad ciudadana y protección de la integridad de los espacios públicos y privados.

En el caso de La Marina es de los espacios urbanos del municipio de Ibiza con mayor afluencia de peatones, especialmente durante las horas de la tarde, anochecer y noche del periodo estival y coincidiendo con los periodos de máxima actividad turística y de restauración. Estas características generan una elevada intensidad de uso del espacio público por parte de los peatones.

Dado que durante las horas de mayor afluencia de personas, la coexistencia entre tráfico rodado y movilidad a pie incrementa situaciones que pueden comprometer la seguridad viaria. Por otro lado, se tiene que tener presente que el horario de funcionamiento del ACIRE tiene que permitir desarrollar operaciones logísticas, acceso de servicios, acceso de residentes autorizados y actividades económicas, garantizando el equilibrio entre las necesidades de movilidad y el uso del espacio público.

En consecuencia, se propone establecer en el ACIRE de La Marina del municipio de Ibiza:

- Un horario de acceso restringido entre las 17.00h y las 06.00h de lunes a domingo,
- Durante el periodo de restricción, se establece un margen de tolerancia de 30 minutos para el acceso y la salida de vehículos, con el fin de facilitar la gestión operativa de la zona y garantizar una transición adecuada entre los periodos de libre circulación y de restricción.

durante el periodo activo del ACIRE La Marina.

RESUELVO

PRIMERO. Que se establezca en el ACIRE de La Marina el siguiente horario de funcionamiento:

- Un **horario de acceso restringido** entre las 17.00h y las 06.00h de lunes a oleràn, durante el periodo activo del ACIRE La Marina.
- Durante el periodo de restricción de acceso de vehículos, se establece un margen de tolerancia de 30 minutos para el acceso y la salida de vehículos, con el fin de facilitar la gestión operativa de la zona y garantizar una transición adecuada entre los periodos de libre circulación y de restricción.

Ibiza, (firmado electrónicamente: 29 de julio de 2026)

El regidor delegado

(Rubén Sousa Muñoz)

El secretario

(Juan Orihuela Romero)

